REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL MEG8-REGI60046// PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101703	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de administración de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso de contratación es por la suma SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 62.990.985,00) MONEDA LEGAL
Distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	RASES6	MEG8-REGI60046 //MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6		Vigencia 2026: 58 días	$ 6.630.630,00	Vigencia 2026: $12.819.218,00
					Vigencia 2027: 227 días	$ 6.630.630,00	Vigencia 2027: $50.171.767,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 62.990.985,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2026. UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

UNIDAD: RASES-GRURE
Rubro presupuestal: 02-02-02-008-03 Programa Fondos Especiales Recurso 16
Certificado Plan de Compras.

	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1			RASES 6		MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	Vigencia 2026: 28 días	$ 6.630.630,00	Vigencia 2026: $12.819.218,00
							Vigencia 2027: 300 días	$ 6.630.630,00	Vigencia 2027: $51.171.767,00
							Total		**$ 62.990.985,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personal Profesional Titulado MEDICINA GENERAL Y/O MÉDICO GENERAL.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN La Regional de Aseguramiento en Salud N.6 debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de gestión del riesgo del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se establece el Plan de Servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y la Resolución № 0267 del 25/01/2023 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones, deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, incluyendo los procedimientos quirúrgicos ya sean procedimientos mayores o menores, ambulatorios, hospitalarios y/o urgentes en todas las especialidades a todos los usuarios del subsistema". Por lo tanto, se requiere la contratación de profesionales en Medicina para cumplir con los requerimientos de esta área y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios.

Sino también por el cumulo de requerimientos que llegan a diario que no se alcanzan atender con el uniformado a cargo, por ende, es necesario contar con profesionales de forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un MÉDICO GENERAL teniendo en cuenta que actualmente, en el área de Transcripciones de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, Esta situación, resulta especialmente crítica frente a los requisitos normativos establecidos en la Directiva No. 003 del 10 de marzo de 2023, relacionada con la oportunidad en los trámites administrativos de licencias, incapacidades y medicamentos de control. Por lo expuesto, y considerando el incremento en la demanda de servicio de transcripciones, es indispensable garantizar la continuidad del médico general, ya que, su permanencia asegura la continuidad y oportunidad del servicio, con impacto directo en la atención oportuna y de calidad a la población usuaria.

Se requiere la contratación para un plazo de 1 mes y 28 días para la vigencia 2026 y 7 meses 17 días para la vigencia 2027 es decir 285 días.

Así las cosas, la no contratación oportuna del profesional en Medicina general, afectaría negativamente la contratación estatal debido al retraso y no presentación de un proceso de selección de personal oportuno y necesario para dar continuidad a las diferentes actividades de los procesos de la oficina de Referencia Y contrarreferencia; es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional con referencia al Derecho a la Salud a través de las Sentencia T-188/13 - Sentencia T-322/18 - Sentencia T-239/19; igualmente, el presupuesto

para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.

Por consiguiente, al no contar con profesionales que posean los conocimientos médicos especializados para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un profesional; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, por lo cual se requiere de la contratación de un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6. , una vez transcurridos quince (15) días calendario entre la terminación de un contrato y la puesta en ejecución de un nuevo contrato.

Así las cosas, el plazo previsto entre contrato y contrato afecta negativamente la garantía de los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, principios contenidos y amparados en la Ley 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones";* por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un profesional; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones autorizado para la presente vigencia y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.

La cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., con direccionamiento a la parte administrativa por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

II) CONVENIENCIA: Se contratará con un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., para suplir las necesidades del servicio de Salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

III) OPORTUNIDAD: Se requiere contar con el servicio de un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., durante la vigencia planeada del contrato, para el manejo adecuado de las funciones establecidas desde el nivel central de acuerdo a las necesidades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Con la contratación de dicho profesional, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1795 de 2000 y el Acuerdo No. 002 CSSMP de 2001.

Con la contratación del MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos.

Se pretende contratar el MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., para la prestación del servicio en la vigencia 2026 y 2027.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 no cuenta con los medios suficientes para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

Si no se presta el servicio de MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.,la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados cedidos en los términos establecidos en la Constitución y la ley, como aplicación al principio de continuidad.

En la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, teniendo en cuenta lo consagrado en la Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", de allí que, el proceso contractual se justifique a la luz del ordenamiento jurídico y se considere necesario y conveniente al tener los recursos, el aval normativo y la necesidad de prestar el servicio público de salud de manera integral e ininterrumpida a los usuarios y beneficiarios.

Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

2. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

a) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades sociocultura cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de c con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas respeto a la confidencialidad;

b) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

c) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

a) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

b) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

c) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

d) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

e) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

f) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

g) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

h) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

i) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

j) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

k) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

l) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

m) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 2o. DEFINICION DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Para los efectos del presente Decreto se define la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

b) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital

Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

d) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

e) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

f) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

ARTICULO 1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. (PSTS) Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

CAPÍTULO I COBERTURA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

ARTÍCULO 6°. - DEL INICIO DE LA ATENCIÓN EN SALUD. Los afiliados tendrán derecho a recibir los servicios y tecnologías contenidos en el presente plan, a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 352 de 1997 y el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios y tecnologías establecidos en el presente plan, a partir de su registro de afiliación en cada Subsistema de Salud conforme al artículo 20 de la Ley 352 de 1997 y artículo 24 del Decreto 1795 de 2000, o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional

ARTÍCULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades

prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

JURISPRUDENCIA:

SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (I) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (II) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Recientemente se expidieron las circulares Conjunta 100-005 -2022 expedida por la Función Pública y Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso:

Primera exigencia:

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos médicos para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6., que garantiza una adecuada atención a los usuarios que requieren del servicio que se prestan en la región.

Existe personal de planta, pero no cuenta con la formación académica que le permita acreditar el título de MÉDICO(A) GENERAL, por tanto, es imperativo realizar el presente proceso de contratación, de no ser así las consecuencias serían:

- Se dejarían de Coordinar el proceso para la gestión administrativa de las RIAS priorizadas de alto costo por el ministerio de Salud y Subsistema de la Policía Nacional, además la realización de cumplimientos y actividades que son enviados ante la Dirección de Sanidad.

- Se requiere la contratación del MÉDICO GENERAL, teniendo en cuenta los conocimientos en salud y la idoneidad en la atención a los usuarios que tienen algún requerimiento, quien se encargará de recepcionar, brindar orientación y explicar el trámite a seguir de acuerdo a su necesidad a las UPRES.

- Con la contratación de un MÉDICO GENERAL se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la RASES6.

- Se requiere de un MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, para el manejo adecuado del proceso de referencia y contrarreferencia y coordinar procesos de gestión administrativa, fortalecer las capacidades técnicas del personal a cargo de la atención en salud de cada Regional de Aseguramiento en salud No. 6.

Segunda exigencia:

- El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como profesional en Medicina general es de 190 horas mensuales; para lo cual, el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas de la siguiente forma, sin la existencia de un vínculo laboral y con plena coordinación con el supervisor del contrato.

- Facilitar el acceso universal de los servicios de salud y la atención oportuna e integral de los usuarios mediante desarrollo técnico y administrativo de la actividad de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

- Orientar y aclarar dudas e inquietudes de la actividad de Referencia- contrarreferencia, así como consolidar las ordenes medicas emitidas por médicos especialistas.

- Monitorear el procedimiento de referencia y contrarreferencia en la cabecera de región tramitando las solicitudes realizadas exclusivamente por las oficinas de referencia de sus UPRES de servicios no ofertados por estas.

- Presentar al RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA RASES No. 6 del nivel central las respectivas recomendaciones técnicas y administrativas para el ajuste y mejoramiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

- Expedir las autorizaciones de las remisiones e interconsultas a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentren hospitalizados, consulta externa, cirugía, en la Red Externa como lo establece Instructivo 030 del 23 de julio de 2020, expedido por el JEFE DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

Denominado "PARÁMETROS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

- Liderar la autorización de servicios de salud en la red propia y contratada: monitorea, controla y regula la prestación del servicio de salud en la red externa contratada a través de la autorización del formato establecido.
- Expedir las autorizaciones de las solicitudes del Portal de Servicios de Salud de la RASES No. 6
- Realizar depuración de los radicados pendientes por tramitar en el Portal de Servicios de Salud de la RASES No. 6.
- Expedir las autorizaciones de las solicitudes de la ventanilla de la oficina de referencia y contrarreferencia.
- Monitorear e ingresar al módulo MDM para generar la formula médica transcrita, ingreso del código diagnóstico del paciente, digitar cada medicamento con sus especificaciones técnicas, ingresar el código de la fórmula, digitalizar la misma.
- Realizar en el SISAP y MDM auditoria a las fórmulas médicas de la red propia, que presentan inconvenientes en su entrega en las farmacias, por motivos tales como: cantidad prescrita, confrontadas por entregas previas, y el no cumplimiento de la malla de pertinencia del médico que emite la formulación.
- Monitorear y consolidar los indicadores de cada procedimiento de la red externa.
- Gestionar la transcripción de excusas médicas de acuerdo a los lineamientos establecidos y registrar excusa médica en historia clínica del paciente. Asegurar la veracidad de los datos de la incapacidad, se hace ingresar al usuario se valora la pertinencia de la incapacidad y sus especificaciones, se transcribe al formato de la policía bajo la especificación medicas originales de ser estas congruentes, o se modifiquen.
- Registrar en el SISAP de las excusas transcritas para evidencia en historia clínica. Realizar la transcripción de fórmulas medicas de la red propia y externa contratada, generada por los Médicos Especialistas, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No 003 DIPON-DISAN del 10/03/2023 EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO E INCAPACIDADES.
- Asegurar el cumplimiento a los parámetros establecidos en la GUÍA TÉCNICA DE GESTION FARMACÉUTICA - al Decreto 2200 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico. Proyectar la transcripción de Excusa de Servicio por Incapacidad Médica o Licencia por Maternidad.
- Registrar en la historia clínica de cada uno de los usuarios, todas las fórmulas e incapacidades transcritas.
- Seguir la normatividad, incluida la malla de pertinencia, aplicable para el proceso, y dar cumplimiento a ella.
- Revisar la pertinencia medica de las solicitudes de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios con respecto a la patología del usuario.
- Verificar información registrada en los formatos de solicitudes vs registro de historias clínicas, con el fin de otorgar oportunamente los servicios s nuestros usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional.
- Tramitar en la base de datos de CTC de procedimientos y medicamentos como control de envío y para sacar la estadística mensual. Responder la solicitud de los usuarios que requieren trámite de NO POS por Urgencia vital.

- Orientar en la proyección de la comunicación dirigida al (la) Ordenador (a) del gasto para su respectiva aprobación de las urgencias vitales NO POS, allegadas a la dependencia.
- Tramitar ordenes médicas por demanda insatisfecha.
- Atender usuarios telefónica y personalmente para asesorarlos y ampliar explicación sobre los procedimientos y autorizaciones tanto negadas como las aprobadas.
- Conocer las Guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema, así como supervisar los egresos hospitalarios.
- Revisar y firmar las comunicaciones de envío al nivel central, con el fin de que sea pertinente lo solicitado por cada uno de los usuarios y que verdaderamente requiera el servicio, para finalmente ser autorizado.
- Registrar en la matriz establecida por auditoria DISAN, las ordenes radicadas y autorizadas diariamente.
- Reportar al aplicativo las ordenes medicas emitidas por la red externa de primer y segundo nivel de atención, verificar la pertinencia la pertinencia de las mismas, así como de la respectiva autorización.

Tercera exigencia:

El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como médico general es de 190 horas mensuales; para lo cual, el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas de la siguiente forma, sin la existencia de un vínculo laboral y con plena coordinación con el supervisor del contrato.

- El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas
- El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
- El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
- El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente,

recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.

Cuarta Exigencia:

Por qué se debe contratar sin contar con el receso de 30 días hábiles recomendados mediante sentencia proferida por parte del Consejo de Estado:

- No se evitaría la utilización indebida de recursos, o en otras palabras no se garantizaría la racionalidad de los recursos de salud ante una transición demográfica, lo cual conllevaría al envejecimiento de la población y cronicidad de la enfermedad.
- No se realizaría el seguimiento técnico, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. Por ende, no se contaría con los mecanismos para evaluar indirectamente la calidad de los servicios e identificar la accesibilidad, oportunidad, continuidad de dicha prestación.
- Se dejaría de monitorear el desarrollo de los procesos enmarcados en la hospitalización, para determinar y evaluar la pertinencia y oportunidad de cada procedimiento.
- No se tomarían los correctivos de manera oportuna, para evitar posteriormente la glosa y no racionalidad de cierto servicio prestado por la institución hospitalaria.
- No se verificaría que a los pacientes atendidos se les elabore la historia clínica y se registre todo el servicio prestado, como el registro de ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado, cumpliendo con las normas vigentes.

Quinta exigencia:

Se realiza la justificación de contratación profesional del MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6. mediante comunicación oficial GS-2026-005007-REGI6 de acuerdo a la circular presidencial 001.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20031-26 24/03/2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEG8-REGI60046//MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y A UTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PN RASES 6 CD PSP 039-2026	CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20208-25 22/09/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEG8-REGI60046//MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y A UTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PN RASES 6 CD PSP 261-2025	CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	SIN NOVEDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20113-25 22/05/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEG8-REGI60046//MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y A UTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	PN RASES6 CD PSP 135-2025	CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL	SIN NOVEDAD

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Causales de esta Modalidad:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo denominado "especificaciones técnicas"

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se requiere experiencia laboral asistencial mínima de 6 meses de acuerdo con la resolución 0095 del 02 de marzo del 2026.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: Profesional en Medicina General y/o Médico General.

4.1.3 EXPERIENCIA

Mínimo 6 meses, de acuerdo a la resolución 0095 del 02 de marzo del 2026.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo.
- Liderazgo.
- Manejo del aplicativo SISAP, para la evolución de las Historias Clínicas de los Usuarios y/o beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Manejo del aplicativo SISAP WEB, para la actividad inherente a la ventanilla de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Mínimo 6 meses, de acuerdo con la resolución 0095 del 02 de marzo del 2026.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo denominado "especificaciones técnicas".

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, teniendo en cuenta que la clase de contrato es prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los precios quedaron definidos y acordados mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este estudio previo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la oficina de Referencia y Contrarreferencia Carrera 43A 48C Sur - 45 Envigado, o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio, para los médicos auditores de cuentas se hace necesaria la asistencia de forma presencial en las instalaciones, teniendo en cuenta que se requiere registrar en el módulo de cuentas médicas (SISAPWEB), la auditoría realizada a la facturación, es de anotar que el profesional estipula la forma en que dará cumplimiento a las horas contratadas de acuerdo a su disponibilidad; para los auditores realizaran sus funciones en las entidades prestadoras de servicios de salud donde se encuentren hospitalizados los pacientes debidamente identificados como usuarios del subsistema de Sanidad Policía Nacional, de acuerdo a su autonomía y disponibilidad, dentro del área metropolitana de la ciudad de Medellín o eventualmente fuera de la misma previa coordinación con el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud, pero teniendo presente el cumplimiento de las horas contratadas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones",* El contratista ejecutará el contrato por un término de CIENTO NOVENTA (190) horas al mes.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo denominado: obligaciones del contratista"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo denominado: "especificaciones técnicas"**

Denominación	Horas Prestación de Servicio		
	Día	Semana	Mes
Profesional en Medicina General y/o Médico General.	8	44	190

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de 285 días, 58 para la vigencia 2026 y 227 para la vigencia 2027.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4 FORMA DE PAGO

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago del valor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional que a la letra dicta:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios
		Mes	Mes
1	MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	190	$ 6.630.630,00

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6**, por un tiempo no inferior a las horas diarias, semanales y mensuales allí indicadas. En caso de ser menor las horas laboradas, el pago de dichos honorarios será proporcional a las mismas. Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Las cuentas de cobro (o factura electrónica según lo especificado en las obligaciones descritas en el RUT) deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros quince (15) días de cada mes. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los quince (15) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
   - ¬ Planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, junto con el respectivo soporte de pago según la normatividad vigente, donde se especifica que se debe de realizar la liquidación con una base de cotización del 40% del valor facturado (esta base de cotización nunca podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)). La planilla de pago deberá ser liquidada y pagada por la cantidad de días facturados en la cuenta de cobro y/o factura electrónica.
   - ¬ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (Recibido a Satisfacción - RAS).
   - ¬ Informe de las actividades desarrolladas con relación al objeto del contrato.
   - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar sin perforaciones, sin gancho plástico y sin grapas metálicas.

3. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

   En caso que el **CONTRATISTA** desee presentar factura electrónica, esta debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.*
>
> ...
>
> ***I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN***
>
> ***II.***
>
> *A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:*
>
> ***A) Contratista o proveedor (emisor).***
>
> ***1.*** *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
>
> ***2.*** *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

1 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

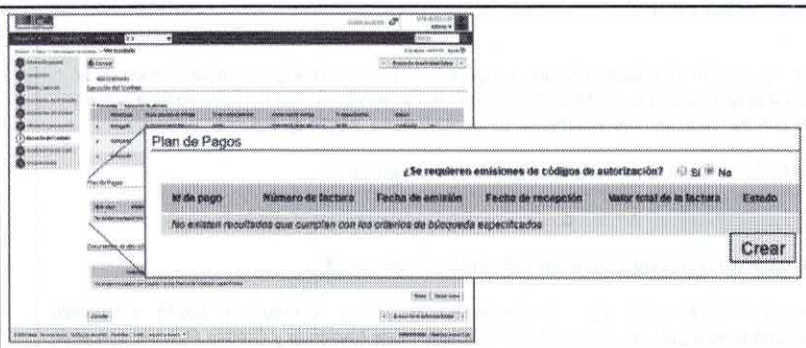
La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en el numeral anterior

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato.

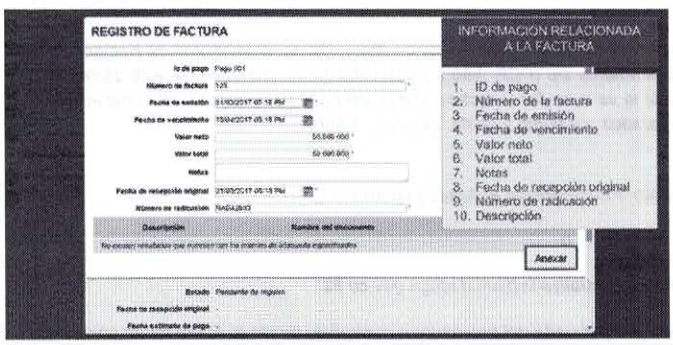
4. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, la **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

2 **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf**



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

5. DESCUENTOS

El **CONTRATANTE** realizará descuento por concepto de estampillas, la JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar.

6. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** dará dos (02) días hábiles para su corrección, en caso de no realizar y presentar los ajustes en el tiempo estipulado, el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de la **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que la **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable del servicio de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución №. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución № 03049 de 2014 y los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo denominado: "obligaciones del contratista"

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, están descritas en el Anexo denominado: "obligaciones de la Policía Nacional".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera **total y por el valor total** del presupuesto asignado, a la persona natural que, tras la verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados en el numeral 4 de este estudio (conforme a la Resolución No. 0095 de 2026), resulte habilitada jurídica, técnica y económicamente.

Una vez seleccionada la contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 formalizara la adjudicación mediante la elaboración y suscripción de la **Minuta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**, bajo el formato institucional **Código: 2BS-FR-0057** de la Suite Visión Empresarial. El contrato debidamente suscrito será publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP** II, momento a partir del cual se entenderá formalizada la aceptación de la oferta y se procederá con los tramites de registro presupuestal y ejecución correspondientes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo denominado: "estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías", del presente Estudio previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, determina la exigencia de las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Su cubrimiento será igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato. Su cubrimiento será igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato y de las prórrogas si la hubiere.

Se constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional.

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones RASES N°6 (E)

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios administrativos; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, siendo esta unidad de atención de segundo nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte de un médico general, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un médico general y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la regional de aseguramiento en salud N° 6, se requiere una persona natural con formación académica profesional y que cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico Nº 1 del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, donde se podrá contar con un profesional MEG8REGI60046 //MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 el cual prestará sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad, lo cual permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: N/A

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "por la

cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03	16	RASES N°6	MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	58 días	$ 6.630.630,00	$12.819.218,00
					227 días	$ 6.630.630,00	$ 50.171.767,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 62.990.985,00

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrareferencia y Autorizaciones RASES N°6 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **contratación por prestación de servicios profesionales como MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

APLICA	ANEXOS
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Acuerdo de confidencialidad
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción

APLICA	FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO
☐	Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Persona Natural
☐	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales Persona Natural
☐	Compromiso De Participación En Capacitaciones Por La Dirección De Sanidad Y Regional De Aseguramiento En Salud N° 6
☐	Declaración De Confidencialidad Y Compromiso Con La Seguridad De La Información Contratistas O Terceros
☐	Certificado De No Estar Reportado En La Página De Registro De Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Grupo de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la RASES N°6, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez verificada la planta de personal de la red propia, no se cuenta con personal suficiente para suplir la necesidad objeto del presente estudio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la "**prestación de servicios como MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

Firma,

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones RASES N° 6 (E)

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

CONTRATISTA		
ÁREA O GRUPO:		
	LISTA DE CHEQUEO	CONTRATISTA NUEVO
1	formato revisión estudio previo – formato 1LF-FR-0072 – caratula	X
2	solicitudes radicadas no digital: solicitud de autorización de contratación de profesional (capture del GEPOL autorizado ordenador (a) del gasto), solicitud certificado plan de compras y solicitud CDP	X
3	estudio previo con: compromiso anticorrupción, formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural, compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad y regional de aseguramiento en salud N° 6, autorizando la consulta en la página de investigación criminal: anexos y formularios (firmados) formato - 1LF-FR-0071	X
4	carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato)	X
5	carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (dirigida al dueño de la necesidad)	X
6	fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150%	X
7	fotografía postal 9x12	X
8	hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista (digital)	X
9	declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) por la integridad pública, ley 2013 de 2019 (digital)	X
10	fotocopia de diplomas y acta - bachiller, tecnólogo o técnico, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X
11	Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)	X
12	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)	X
13	certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 3 meses	X
14	certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 3 meses	X
15	certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 3 meses	X
16	certificados responsables fiscales contraloría vigente - inferior a 3 meses	X
17	certificado sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)	X
18	certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 3 meses	X
19	certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - inferior a 3 meses	X
20	constancia de afiliación a entidad promotora de salud	X
21	constancia de afiliación a fondo de pensión	X
22	constancia de afiliación ARL	X
23	certificación bancaria de cuenta vigente	X
24	formato información a terceros	X
25	componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural (TAHUM)	X
26	formato G (aplica contratista nuevo)	X
27	solicitud o verificación de título TAHUM (aplica contratista nuevo)	X
28	curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción	X
29	curso de atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (cuando aplique)	X
30	curso de humanización de los servicios de salud - vigencia dos años	X
31	Certificados de experiencia (constancias laborales)	X
32	certificado de tribunal de ética médica – médicos, odontología y enfermería profesional de departamento donde labora	X
33	antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)	X
34	certificación vacunas influenza, esquema COVID 19 para personal administrativo	X
35	certificado vacunas vigentes incluido hepatitis b (solo para personal asistencial)	X
36	certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 3 meses	X
37	examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad)	X
38	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros formatos 1DT-FR-0016	X
39	usuario y contraseña de SECOP II	X
40	consentimiento informado (documento no controlado)	X
41	certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior	X
42	fotocopia libreta militar (HOMBRES)	X

43	Certificado SIGEP II	X
44	constancia de planta de personal de la oficina talento humano	X
45	constancia de idoneidad y experiencia (firmado por dueño de la necesidad)	X
46	ficha biográfica (cedula de los padres al 150%- registro civil del contratista- fotografía fondo blanco 3x4)	X
47	documento que autorice laborar en el país (para extranjeros)	X
48	visa de permanencia (para extranjeros)	X
49	Carga laboral, acta de comité de contratación	X
50	Llevar la carpeta con toda la documentación a SG-SST (revisión MÉDICO)	X
51	**Observaciones:**	
AL PERSONAL ASISTENCIAL SE LE SOLICITARÁ LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE A LOS CONTRATISTAS ADMINISTRATIVOS - ADICIONALMENTE LOS CURSOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO.		
	profesionales y apoyo a la gestión- asistenciales	
1	carnet de radio protección vigente	X
2	curso de camilleros, primeros auxilios y primer respondiente actualizados	X
3	curso primer respondiente aplica para todas las personas	X
4	curso de víctimas de ataques con agentes químicos (médico generales y especialistas, enfermeros, personal urgencias, ambulancias y prehospitalarios)	X
5	curso gestión del duelo (personal de partos, neonatos y pediátricos, uci y cuidado interno)	X
6	cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad	X
7	bacteriólogos cursos iata (transporte de sustancias peligrosas)	X
8	curso de cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia (personal de oncología)	X
9	curso toma de muestras laboratorio (enfermeros, bacteriólogos, Aux enfermería y laboratorio clínico) vigencia de 3 años	X
10	curso de cuidado paliativo, personal consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas	X
11	curso de integración neurosensorial para terapeutas	X
12	curso de protección radiológica, radio farmacia y radiofármacos (personal medicina nuclear)	X
13	curso de manejo de la gestión pretransfuncional (personal banco de sangre)	X
14	curso desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores (personal laboratorio)	X
15	curso de toma de muestras de cuello uterino y ginecología (bacteriólogos)	X
	curso soporte vital básico/avanzado (aplica Aux. enfermería, médicos, enfermeros) vigente (solo para personal asistencial)	X
	curso de atención a víctimas de ataque por agentes químicos (solo para personal asistencial)	X
16	curso prueba en punto de atención al paciente (POINT OF CARE TESTING) para bacteriólogos y enfermeros que realizan esta prueba	X
17	**FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS**	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica profesional como MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	190	$ 6.630.630,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CANTIDAD HORAS POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
ACTIVIDADES	MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6	190	1. Facilitar el acceso universal de los servicios de salud y la atención oportuna e integral de los usuarios mediante desarrollo técnico y administrativo de la actividad de referencia, contrarreferencia y autorizaciones. 2.Orientar y aclarar dudas e inquietudes de la actividad de Referencia- contrarreferencia, así como consolidar las ordenes medicas emitidas por médicos especialistas. 3.Monitorear el procedimiento de referencia y contrarreferencia en la cabecera de región tramitando las solicitudes realizadas exclusivamente por las oficinas de referencia de sus UPRES de servicios no ofertados por estas. 4.Presentar al RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA RASES No. 6 del nivel central las respectivas recomendaciones técnicas y administrativas para el ajuste y mejoramiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones. 5.Expedir las autorizaciones de las remisiones e interconsultas a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentren hospitalizados, consulta externa, cirugía, en la Red Externa como lo establece Instructivo 030 del 23 de julio de 2020, expedido por el JEFE DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. Denominado "PARÁMETROS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL". 6.Liderar la autorización de servicios de salud en la red propia y contratada: monitorea, controla y regula la prestación del servicio de salud en la red externa contratada a través de la autorización del formato establecido. 7.Expedir las autorizaciones de las solicitudes del Portal de Servicios de Salud de la RASES No. 6. 8.Realizar depuración de los radicados pendientes por tramitar en el Portal de Servicios de Salud de la RASES No. 6. 9.Expedir las autorizaciones de las solicitudes de la ventanilla de la oficina de referencia y contrarreferencia. 10. Monitorear e ingresar al módulo MDM para generar la formula médica transcrita, ingreso del código diagnóstico del paciente, digitar

			cada medicamento con sus especificaciones técnicas, ingresar el código de la fórmula, digitalizar la misma. 11. Realizar en el SISAP y MDM auditoria a las fórmulas médicas de la red propia, que presentan inconvenientes en su entrega en las farmacias, por motivos tales como: cantidad prescrita, confrontadas por entregas previas, y el no cumplimiento de la malla de pertinencia del médico que emite la formulación. 12. Monitorear y consolidar los indicadores de cada procedimiento de la red externa. 13. Gestionar la transcripción de excusas médicas de acuerdo a los lineamientos establecidos y registrar excusa médica en historia clínica del paciente. Asegurar la veracidad de los datos de la incapacidad, se hace ingresar al usuario se valora la pertinencia de la incapacidad y sus especificaciones, se transcribe al formato de la policía bajo la especificación medicas originales de ser estas congruentes, o se modifiquen. 14. Registrar en el SISAP de las excusas transcritas para evidencia en historia clínica. Realizar la transcripción de fórmulas medicas de la red propia y externa contratada, generada por los Médicos Especialistas, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No 003 DIPON-DISAN del 10/03/2023 EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO E INCAPACIDADES. Asegurar el cumplimiento a los parámetros establecidos en la GUÍA TÉCNICA DE GESTION FARMACÉUTICA - al Decreto 2200 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico. 15. Proyectar la transcripción de Excusa de Servicio por Incapacidad Médica o Licencia por Maternidad. 16. Registrar en la historia clínica de cada uno de los usuarios, todas las fórmulas e incapacidades transcritas. 17. Seguir la normatividad, incluida la malla de pertinencia, aplicable para el proceso, y dar cumplimiento a ella. 18. Revisar la pertinencia medica de las solicitudes de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios con respecto a la patología del usuario. 19. Verificar información registrada en los formatos de solicitudes vs registro de historias clínicas, con el fin de otorgar oportunamente los servicios nuestros usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional. 20. Tramitar en la base de datos de CTC de procedimientos y medicamentos como control de envio y para sacar la estadística mensual. Responder la solicitud de los usuarios que requieren trámite de NO POS por Urgencia vital. 21. Orientar en la proyección de la comunicación dirigida al (la) Ordenador (a) del gasto para su respectiva aprobación de las urgencias vitales NO POS, allegadas a la dependencia. 22. Tramitar ordenes médicas por demanda insatisfecha.

			23. Atender usuarios telefónica y personalmente para asesorarlos y ampliar explicación sobre los procedimientos y autorizaciones tanto negadas como las aprobadas. 24. Conocer las Guías de manejo clínico institucional y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema, así como supervisar los egresos hospitalarios. 25. Revisar y firmar las comunicaciones de envío al nivel central, con el fin de que sea pertinente lo solicitado por cada uno de los usuarios y que verdaderamente requiera el servicio, para finalmente ser autorizado. 26. Registrar en la matriz establecida por auditoria DISAN, las ordenes radicadas y autorizadas diariamente. 27. Reportar al aplicativo las ordenes medicas emitidas por la red externa de primer y segundo nivel de atención, verificar la pertinencia la pertinencia de las mismas, así como de la respectiva autorización.

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones RASES N°6 (E)

Envigado,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

En mi calidad de Responsable Talento Humano de la Regional De Aseguramiento En Salud N°6, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora OLGA LUCIA MURILLO GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.322.069 de Manizales – Caldas y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

J. Jonathan López V.

Intendente Jefe **JONATHAN LÓPEZ VARGAS**
Responsable Talento Humano RASES N°6

GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL N/A.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones RASES N°6 (E)

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION | | |

ANEXO 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.
2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
5. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
6. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.
9. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
12. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16.Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
17.Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
20.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
21.Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
22.Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
23.Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos RASES6, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
24.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
25.Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
26.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
27.Realizar las verificaciones básicas de las órdenes que ingresen por la ventanilla de radicación de la Unidad de Salud Policial, aplicando la lista de chequeo correspondiente para la operación de referencia; donde se iniciara la ruta de atención a las solicitudes, la cuales pueden ingresar para ser radicadas de manera presencial por el usuario; o a través de cualquier persona autorizada por el mismo, o por correo electrónico; con el propósito de constatar que los soportes requeridos estén completos para adelantar la gestión a la solicitud radicada.
28.Verificar que los usuarios sí tengan derechos, constatando la procedencia y afiliación del paciente, también se debe comprobar si aparece activo para el subsistema de salud de la Policía Nacional, corroborando que el paciente no se encuentre con multiafiliación.
29.Verificar que la documentación para tramites que radican los usuarios, se encuentre completa por ejemplo: que los documentos que acompaña cada orden de referencia y/o Contra-referencia deben ser el respectivo formato de referencia y Contra-referencia (anexo 4), junto con los datos completos: nombres y apellidos completos número de cedula edad y fecha de nacimiento o la fotocopia de la cedula (opcional), copia de carnet policial (opcional) y tres números telefónicos de contacto por cada solicitante. En el caso de que la orden venga acompañada de una acción jurídica se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del derecho de petición, tutela, fallo de tutela, o desacato según sea el caso; En el caso de que la orden venga acompañada de una acción (Queja) se hace necesario que junto a los soportes anteriormente señalados se adicione copia del documento correspondiente.
30.Recepcionar, Verificar la pertinencia de cada orden medica emitida por médicos de red propia y externa antes de autorizarlas.

31.Evaluar, auditar, Autorizar y Firmar las órdenes médicas emitidas por médicos de red propia y externa.
32.Adelantar los trámites pertinentes de las solicitudes allegadas para evaluación del Comité Técnico Científico (CTC) al nivel central (DISAN) con fines terapéuticos fuera del acuerdo No. 002 y notificar al usuario las decisiones del Comité.
33.Realizar los trámites para la atención médica por Tutelas allegadas a la Unidad.
34.Constatar que toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnosticas en cuanto a las órdenes de contra remisión se deben recibir de igual manera con estos soportes.
35.Rrealizar la actividad de gestión del riesgo de la regional de aseguramiento en salud N°6, aplicando las funciones establecidas en el oficio con radicado GS-2023-055742-DISAN.
36.Constatar y resolver los anexos dos (2) de que trata la resolución 3047 del 2008.
37.Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
38.Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
39.Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.
40.Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación).
41.Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.
42.Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.
43.El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.
44.Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.
45.Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
46.Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
47.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
48.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
49.Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
50.Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
51.Diligenciamiento de indicadores en la plataforma GEINF correspondiente a las RIAS los primeros 10 días de cada mes.
52.El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
53. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
54.El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios

temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

55. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se debe incluir en las minutas de los contratos de prestación de servicios profesionales
Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
1.Procurar el cuidado integral de su salud.
2.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Intendente Jefe **EDIER ANDRÉS VILLADA GÓMEZ**
Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones RASES N°6 (E)

Envigado,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: MEG8REGI60046 //MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

El(los) suscrito(s) a saber: Olga Lucia Murillo García, domiciliado en Transversal 33 A Sur No. 32B-20 Envigado, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.069 de Manizales – Caldas, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEG8REGI60046 //MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

El(los) suscrito(s) a saber: Olga Lucia Murillo García, domiciliado en Transversal 33 A Sur No. 32B-20, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.069 de Manizales – Caldas, quien obra en calidad de (_____), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEG8REGI60046 //MÉDICO GENERAL PARA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

El (los) suscrito(s) a saber Olga Lucia Murillo García: domiciliado en Transversal 33 A Sur No. 32B-20, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.069 de Manizales – Caldas, quien obra en calidad de (_____), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,3 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico general para referencia, contrarreferencia y autorizaciones en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

Yo Olga Lucia Murillo García, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.322.069, expedida en Manizales, Caldas, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado – Antioquia

Ref.: Proceso de Contratación directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como _____en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**

Yo Olga Lucia Murillo García, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.322.069, expedida en Manizales, Caldas, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto "Prestación Del Servicio De Atención en _____ Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional".

Yo: Olga Lucia Murillo García, Identificada con cédula de ciudadanía número: 30.322.069 de Manizales, Caldas, Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Regional De Aseguramiento En Salud N° 6 donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Olga Lucia Murillo García, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.322.069, con domicilio en la Transversal 33 A Sur No. 32B-20, Envigado, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información establecidos en el presente documento que es fiel copia del formato No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

Envigado,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como _____ en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

Yo Olga Lucia Murillo García, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.322.069, expedida en Manizales, Caldas, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com

AUTORIZACION

Yo, Olga Lucia Murillo García, identificada (a) como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.
Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente Olga Lucia Murillo García
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 30.322.069 de Manizales – Caldas
Dirección: Transversal 33 A Sur No. 32B-20
Teléfono: 3165291285
Email: olgaluciamurillog@gmail.com